



Proceso: VERBAL –RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
Radicado: 680014003004-2020-00407-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que: i) Atendiendo las medidas en atención a solicitud elevada por las partes, se procedió a suspender diligencia de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO programada para el 21 de enero de 2022 en atención a un acuerdo alcanzado por las partes. ii) Que mediante memorial arrimado en fecha 07 de junio de 2023, la apoderada del actor Dra. Shirley Duarte Becerra, solicita se reanuda la diligencia en comento, en atención a que el extremo pasivo incumplió el acuerdo alcanzado. iii) En memorial del 09 de junio del 2023 la Dra. Shirley Duarte Becerra, arrima escrito sustituyendo poder a la Dra. Nathalia Andrea Diaz. Sírvase proveer. 21 de Julio de 2023.

HUGO FERNANDO PÉREZ PAREDES.
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiuno (21) de Julio de dos mil veintitrés (2020)

Atendiendo el informe que antecede y ante solicitud elevado por la actora en donde se afirma incumplimiento del acuerdo pactado por las partes, se procede a programar fecha y hora para a efectos de llevar acabo la **DILIGENCIA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDANDO** ubicado en la **CARRERA 56 No. 74 – 191 MZ, E CS E 9 CONJUNTO RESIDENCIAL MONTEVERDE P.H. PARQUEADERO 73 BARRIO ALTOS DEL LAGO -BUCARAMANGA -SANTANDER-**, se fija la fecha del **VEINTICINCO (25) AGOSTO DE 2023 A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, la cual se iniciará de manera presencial con grabación virtual.

Por Secretarían líbrese y tramítese oficio dirigido a la Policía Nacional para que brinde acompañamiento, igualmente al demandado para que tenga conocimiento de la diligencia a realizar, última que debe ser tramitada por la parte interesada en atención a que en el expediente no obra correo electrónico del extremo pasivo.

Se **REQUIERE** a la parte interesada para que alegue al Despacho documento idóneo en el que consten los linderos del inmueble a restituir e igualmente dispongan de los medios necesarios para la realización de la diligencia en la fecha y hora señalados y en el término de ejecutoria del presente proveído y al correo institucional j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, **informe y/o actualice** la dirección de correo electrónico y los números de contacto para establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria.

Finalmente, ante solicitud elevada por la apoderada de la actora en fecha 09 de junio de 2023, se procede a **ACEPTAR** la sustitución al poder presentada por la Dra. **SHIRLEY DUARTE BECERRA** C.C. No. 1.098.711.068 de Bucaramanga T.P. No. 334.497 del C. S. de la J. y en consecuencia se **RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR COMO APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE** a la Dra. **NATHALIA ANDREA DÍAZ JEREZ** C.C. No. 1.098.716.867 de Bucaramanga T.P. No. 280.200 del C. S. de la J. Lo precedente atendiendo a que la sustitución arrimada cumple con los requisitos de Ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 102 Fijado en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 24 de Julio de 2023.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea06cc968b25b420cf7e509c7d2361bf3870362a3b19348a69a03965bd5419e2**

Documento generado en 21/07/2023 06:35:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>